INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, DEPORTES Y RECREACIÓN, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY ORIGINADO EN MENSAJE DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA MEDIANTE EL CUAL SE INCORPORA AL 3° Y 4° AÑO DE ENSEÑANZA MEDIA AL RÉGIMEN DE SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL, A CONTAR DEL AÑO 2014.

BOLETÍN N° 9176-04

HONORABLE CÁMARA:

La **COMISIÓN DE EDUCACIÓN, DEPORTES Y RECREACIÓN** pasa a informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, sobre el proyecto de ley individualizado en el epígrafe, calificado con “discusión inmediata”.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1. IDEA MATRIZ DEL PROYECTO.

La idea matriz o central del proyecto tiene por objeto modificar el artículo duodécimo transitorio de la ley N° 20.248, incorporando al 3° y 4° año de enseñanza media al régimen de Subvención Escolar Preferencial, a contar del año 2014, eliminando la gradualidad establecida para los años 2015 y 2016.

2. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL.

El articulado del proyecto no contiene normas de carácter orgánico constitucional ni de quórum calificado.

3. ARTÍCULOS DE COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.

A juicio de la Comisión este proyecto debe ser conocido en su totalidad por la Comisión de Hacienda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 220 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Tal como lo señala el Informe Financiero que se adjunta, el proyecto de ley implica un mayor gasto fiscal por 53.500 millones de pesos.

4. APROBACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR DEL PROYECTO.

La iniciativa fue aprobada en general y en particular por siete votos a favor y seis votos en contra. Votaron a favor los Diputados señores Becker Alvear, don Germán; señora Hoffmann Opazo, doña José María; Kast Rist, don José Antonio; Rojas Molina, don Manuel; Rosales Guzmán; don Joel (en reemplazo del Diputado Bobadilla Muñoz, don Sergio); Verdugo Soto, don Germán, y Vilches Guzmán, don Carlos (en reemplazo del Diputado Gutiérrez Pino, don Romilio). En contra lo hicieron los Diputados señores Aguiló Melo, don Sergio; señora Girardi Lavín, doña Cristina; González Torres, don Rodrigo; Monsalve Benavides, don Manuel; Silber Romo, don Gabriel, y Venegas Cárdenas, don Mario.

5. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADOS POR LA COMISIÓN.

No hay.

6. DIPUTADO INFORMANTE.

Se designó diputado informante a la señora María José Hoffmann Opazo.

II. <u>ANTECEDENTES GENERALES.</u>

La ley N° 20.248, de 2008, creó la Subvención Escolar Preferencial (SEP), con el objeto de contribuir al mejoramiento de la equidad y calidad de la educación, mediante la entrega de recursos adicionales por cada alumno prioritario o de mayor vulnerabilidad a los sostenedores de establecimientos educacionales suscritos voluntariamente a él, mediante la firma de un documento denominado “Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa”, que los obliga a cumplir una serie de requisitos, obligaciones y compromisos. La entrega de recursos está condicionada a la obtención de buenos resultados de aprendizaje y al cumplimiento del Plan de Mejoramiento Educativo.

Respecto de la evaluación de la SEP en sus primeros años de funcionamiento, se ha destacado las exigencias impuestas a la gestión curricular; y la las prácticas de evaluación de la

misma; la calidad, planificación y gestión de la enseñanza que ha tenido un efecto positivo en la calidad de la enseñanza impartida por los establecimientos educacionales y la utilización de los recursos provenientes de la Ley SEP, que ha permitido mejorar el ambiente en la sala de clases, así como la convivencia escolar, la contratación de docentes y de otros profesionales que apoyan a los estudiantes en sus diferentes necesidades.

Otra consecuencia importante de esta Ley SEP es la focalización de los recursos, que se dirigen a los alumnos provenientes de los ambientes más vulnerables, lo que ha sido beneficiosa para los establecimientos educacionales, en término de recursos, en los incentivos para mejorar los procesos de aprendizaje de los alumnos y a las familias les permite la elección de una mayor cantidad de establecimientos, sin que ésta dependa de la capacidad de pago que poseen.

Señala el mensaje del Gobierno que extender la Subvención Especial Preferencial a los estudiantes de tercero y cuarto medio, ampliará la cobertura a la totalidad de la enseñanza regular de niños(as) y jóvenes.

III. MODIFICACIONES A LA LEY N° 20.248 SOBRE SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL.

En su entrada en régimen la Subvención Escolar Preferencial benefició a alumnos que cursaban desde Pre Kinder hasta 8° Básico. La Ley N° 20.550, del año 2011, incrementó la subvención escolar preferencial en un 21 por ciento, que permitió que los establecimientos educacionales tuvieran una mayor autonomía en su uso e implementación.

Posteriormente, la ley N° 20.501 sobre Calidad de la Educación, en el año 2012, incorporó la Enseñanza Media al régimen de la Subvención Escolar Preferencial, a través de la incorporación de un nuevo artículo duodécimo transitorio a la ley N° 20.248. La modificación antedicha disponía que la entrada en vigencia de la subvención para este nivel de educación sería en forma gradual, a razón de un nivel por año, comenzando el año escolar 2014 con 1° año de enseñanza media.

A través de la Ley N° 20.637, publicada en el Diario Oficial con fecha 26 de octubre de 2012, aumentó las subvenciones del Estado a los establecimientos educacionales (en un 50 por ciento la SEP de 5° y 6° básico y en un 100 por ciento entre 7° y 4° medio) y adelantó en un año el plazo para la incorporación de la enseñanza media al régimen de la

subvención escolar preferencial, manteniéndose sin embargo, la gradualidad en su aplicación a los distintos niveles.

Al tenor de la ley, en este año fueron objeto de este beneficio los alumnos vulnerables que cursan 1° año medio; el año 2014 lo serán los alumnos prioritarios de 2° medio; el año 2015 quienes cursen 3°; y, finalmente, el año 2016 se hará extensible a los alumnos prioritarios de 4° medio.

IV. SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL EN LA LEY DE PRESUPUESTO.

En la tramitación de la Ley de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2014, el Gobierno propuso adelantar nuevamente la entrada en vigencia del régimen de Subvención Escolar Preferencial para la enseñanza media en sus niveles de 2°, 3° y 4°, eliminando la gradualidad que se había establecido en virtud de las leyes ya mencionadas. Con este objetivo, se incluyó en la glosa 07 del Ministerio de Educación los recursos para la incorporación de los niveles de Enseñanza Media mencionados, a contar del año 2014. Además, se dispuso un plazo excepcional para el año 2014, el que se extendería hasta el 31 de marzo de dicho año, para que los establecimientos postulen a la incorporación de los niveles de 3° y 4° año de Enseñanza Media al régimen de subvención escolar preferencial.

Al cabo de los diversos trámites constitucionales y reglamentarios, la propuesta del Ejecutivo no logró ser aprobada en el Congreso Nacional.

V. CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY.

En el contexto de este escenario S.E. el Presidente de la República presentó un proyecto de ley que persigue modificar el artículo duodécimo transitorio la ley N° 20.248, que es el que dispone la gradualidad de la entrada en vigencia del régimen de la subvención escolar preferencial para la enseñanza media.

El artículo único del proyecto de ley en informe propone la eliminación de la frase que dispone que la gradualidad de la incorporación de los años de enseñanza media se hará efectiva “a razón de un nivel por año”, y establece que los niveles de 2°, 3° y 4° año de

enseñanza media se incorporarán a este beneficio a contar del año escolar 2014.

En el inciso final del artículo único, con el objeto de facilitar la aplicación de este régimen de subvención, se dispone que hasta el 31 de marzo de 2014 los establecimientos podrán postular a la incorporación de los niveles de 3° y 4° año de enseñanza media al régimen de subvención escolar preferencial, la que tendrá lugar el primer día del mes siguiente a la fecha de la aprobación de dicha postulación.

Por su parte, el artículo transitorio establece que el mayor gasto fiscal que represente esta ley se financiará con cargo al Presupuesto del Ministerio de Educación.

VI. DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR DEL PROYECTO.

Para el análisis de esta iniciativa, la Comisión de Educación contó con la asistencia y colaboración de la Ministra de Educación señora Carolina Schmidt Zaldívar, del Subsecretario de Educación, señor Fernando Rojas Ochagavía, y del Director Jurídico del Ministerio de Educación, señor Raúl Figueroa Salas.

Durante la discusión en general del proyecto, la **Ministra de Educación, señora Carolina Schmidt Zaldízar,** dividió su intervención en los siguientes aspectos:

1. Antecedentes generales de la Subvención Escolar Preferencial (SEP).

a) La SEP provee recursos adicionales a establecimientos que atienden a estudiantes de mayor vulnerabilidad. La evidencia internacional demuestra que para superar las diferencias de capital cultural se requieren mayores recursos para los más vulnerables. Así, la SEP no sólo proporciona recursos adicionales para la educación de los estudiantes más vulnerables, sino que entrega recursos condicionados a la obtención de buenos resultados de aprendizaje y al cumplimiento del PME.

Para acceder a los recursos, los establecimientos deben desarrollar un “Plan de Mejoramiento Educativo (PME)”**,** que implica obligaciones en cuanto a la mejora en los procesos de aprendizaje.

b) Creación y modificaciones de la SEP.

La Subvención Escolar Preferencial fue creada en el año 2008. En una primera etapa abarcó desde pre kínder a 4° año básico y en una segunda etapa se extendió desde 5° a 8° año básico.

Las modificaciones que sufrió la SEP dicen relación con la inclusión de la enseñanza media al régimen de la SEP (Ley N° 20.501); el adelanto en la implementación de la SEP a enseñanza media para el 2013 (Ley N° 20.637); modificaciones destinadas a obtener un mejor control del uso de los recursos (Ley N° 20.550); un aumento de la subvención SEP en 21 por ciento para todos los niveles (Ley N° 20.550). Adicionalmente se aumentó un 50 por ciento para 5° y 6° básico y un 100 por ciento entre 7° y 4° Medio (Ley N° 20.637).

c) Total histórico de alumnos prioritarios y beneficiarios SEP desde el año 2008.

	2008	2009	2010	2011	2012	2013
TOTAL AP	392.663	753.218	818.455	916.808	1.717.685	2.200.365
BENEFICIARIOS	271.972	632.908	696.440	786.048	920.778	1.205.455

Cabe destacar que al mes de febrero del año 2012, se entregaron al sistema más de $741 mil millones por concepto SEP y se gastaron $607 mil millones (82 por ciento del total) en el diseño e implementación de las acciones en los planes de mejoramiento, incrementándose la capacidad de gasto con el tiempo debido principalmente a la capacidad de gestión de las propias escuelas y a la asesoría del Ministerio de Educación en esta materia. Estos porcentajes de ejecución muestran que es una política que ya no está en rodaje, sino que ha alcanzado la madurez en su implementación.

2. Estado de preparación de los establecimientos para recibir recursos SEP en enseñanza media.

– El 99 por ciento de los liceos municipales reciben recursos SEP. El pago de la SEP a 1° medio el 2013, tuvo como consecuencia que el 99 por ciento de los liceos municipales hayan firmado el convenio SEP y cuenten con su plan de mejoramiento educativo y reciban los recursos SEP.

– Los recursos SEP a liceos municipales son aún escasos porque sólo se entregan a los alumnos de 1° medio, lo que impide el desarrollo de planes de mejora para todos sus alumnos vulnerables. Esto es particularmente preocupante en los liceos técnico profesionales, donde asiste el 43 por ciento de la matricula.

– Los establecimientos tuvieron la obligación de armar un Plan de Mejoramiento que involucrara todos los niveles educativos, incluyendo 3° y 4° medio, por lo que se encuentran preparados para enfrentar los compromisos que exige el convenio requerido.

3. Mejora en la fiscalización de los recursos SEP.

Se ha logrado, un mejora en la rendición de cuentas ante la Superintendencia de Educación Escolar y la Ley N° 20.550 que incorporó para los municipios, corporaciones municipales u otras entidades creadas por ley que administren establecimientos educacionales que estén adscritos al régimen de subvención preferencial la obligación de administrar los recursos que perciban por aplicación de esta ley en una cuenta corriente única para este solo efecto.

4. Evaluación de la SEP.

A este respecto cabe destacar que la SEP ha sido evaluada por distintas instituciones, académicos y especialistas, quienes de manera transversal han coincidido en el impacto positivo de esta política.

– Evaluación de impacto DIPRES desarrollado por el Centro de Políticas Públicas PUC (2012): “Se ha logrado el objetivo de beneficiar a la población objetivo de esta ley, es decir, los estudiantes más vulnerables del sistema escolar”.

“Esta subvención permite que una mayor cantidad de recursos se dirijan a los alumnos que más lo requieren, permitiendo una mayor focalización de recursos en los alumnos que más lo necesitan”.

La SEP ha permitido destinar más recursos a la contratación de personal, se han traducido en que los establecimientos dediquen mayor cantidad de tiempo a la planificación diaria”.

La utilización de recursos SEP ha permitido la contratación de docentes y de otros profesionales que apoyan a los estudiantes en sus diferentes necesidades”

“La disponibilidad de recursos extras SEP ha permitido mejorar el ambiente en la sala de clases, así como mejorar la convivencia escolar”.

“La SEP reconoce la mayor dificultad que implica la educación de niños, niñas y jóvenes provenientes de ambientes más vulnerables”.

“Los mayores y más notorios cambios evaluados positivamente, gracias a la SEP, es el de gestión de recursos”.

– Centro de Estudios de Políticas y Prácticas en Educación, CEPPE; Universidad Católica de Chile, “Planes de mejoramiento SEP: Sistematización, análisis y aprendizajes de política, 2010: “La SEP logró movilizar y penetrar en la “vida” de los establecimientos educacionales que firmaron el convenio. Como se desprende de la información cualitativa, esta ley ha conseguido algo que varias políticas educacionales no lograron en un plazo tan corto: afectar algunas prácticas críticas de las unidades educativas y transformar ciertas definiciones legales y generales en procesos reales al interior de las escuelas”

– José Weinstein et al. *Subvención Escolar Preferencial (SEP) en Chile: Un intento por equilibrar la macro y la micro política escolar*, 2013: “Como ha quedado en evidencia, luego de cuatro años de implementación, la validez de la SEP como política no ha hecho más que potenciarse. Saliendo al paso de las dudas iniciales, la posición mayoritaria dentro del sistema educativo valora marcadamente su aporte. En términos generales, se reconoce que esta importante inyección de recursos ha estado bien focalizada y que ha introducido una positiva presión hacia el logro de mejores resultados en escuelas y sostenedores”.

– Gregory Elacqua et al. *La toma de decisiones de un sostenedor: Análisis a partir de la Ley SEP*, 2009): “Uno de los aspectos claves de la Ley SEP – a diferencia de la mayor parte de los programas y reformas que se han implementado en el sistema educacional chileno – es la entrega de recursos adicionales condicionada a una serie de exigencias que implican costos para los establecimientos”.

– - Valenzuela et al. *Ley de Subvención Escolar Preferencial (SEP): algunos resultados preliminares de su implementación*, 2013: “Los colegios con alta concentración de estudiantes vulnerables o prioritarios, cuyo monto de recursos adicionales provenientes de la SEP es considerable, logran un aumento sistemático en su desempeño gracias a la ley…aunque dicho impacto podrá ser mayor con el tiempo, a medida que se termine el proceso de implementación de esta reforma.

5. Conclusiones.

– La SEP ha sido beneficiosa tanto para los establecimientos, en términos de mayores recursos entregados, como para el sistema escolar y sus alumnos por los incentivos para generar mejoras en los procesos de aprendizaje.

– La extensión de la SEP a los estudiantes de tercero y cuarto medio permitirá extender los beneficios a estos niveles de enseñanza, que son los que tienen las mayores tasas de deserción escolar, precisamente por razones de vulnerabilidad y que requieren un apoyo especial.

– Así, se podrá avanzar hacia una educación más equitativa, al reconocer las dificultades propias de educar a personas de mayor vulnerabilidad, brindando mejores recursos para su desempeño al interior del sistema escolar chileno.

6. Contenido del proyecto.

Dada la eficacia de esta política pública, y que el 75 por ciento de los liceos del país ya tiene Convenio SEP firmado se propone eliminar la gradualidad e incorporar los recursos adicionales SEP, además de 2° medio que corresponde a este año 2014, a los cursos de 3° y 4° medio.

Lo anterior, debido a que todos los establecimientos con Convenios firmados ya presentaron un Plan de Mejoramiento que involucra todos los niveles educativos, incluyendo 3° y 4° medio, por lo que se encuentran preparados para enfrentar los compromisos que exige la SEP.

Un 99 por ciento de los Liceos Municipales tienen convenio, por lo que este proyecto beneficiará principalmente a ellos, en conformidad a la siguiente tabla:

	Con convenio	Sin convenio	TOTAL	% Con CONVENIO
Liceos Municipales	**476**	**6**	**482**	**99%**

Liceos Part. Subvencionados	**172**	**126**	**298**	**58%**
Liceos Particulares Pagados	**0**	**17**	**17**	**0%**
Liceos Adm. Delegada	**0**	**69**	**69**	**0%**
LICEOS TOTALES	**648**	**218**	**866**	**75%**

Se quieren aumentar los recursos para alrededor de 220.000 niños que más lo necesitan, de los cuales 154.000 ya están en establecimientos con convenio.

2014 (Simulación)	
Prioritarios hasta 4° Medio	2.200.365
Beneficiarios (Hasta 2° medio)	1.297.114
Beneficiarios (3° y 4° medio)	154.249
Beneficiarios (Totales)	1.451.363

2014 (Simulación considerando USE e IPC)	
Prioritario CON SEP	$ 101.937
Prioritario SIN SEP (No prioritario)	$ 73.867

El gasto estimado según el informe financiero de la DIPRES asciende a $53.500 millones.

	Millones $ 2014
Subvención Escolar Preferencial	47.693
Subvención por Concentración de Alumnos Prioritarios	5.809
TOTAL	**53.502**

Una vez finalizada la exposición de la Ministra de Educación intervino el **Subsecretario de Educación, señor Fernando Rojas Ochagavía,** quien expresó que en la comunidad escolar se llama al régimen de subvención escolar preferencial "Santa SEP", porque ha beneficiado profundamente a los establecimientos educacionales enfocándolos en prácticas educativas y generándoles recursos adicionales. Asimismo, insistió en la trascendencia de perder o ganar un año en materia educacional y que con la aprobación de este proyecto se beneficiarían alrededor de dos mil estudiantes otorgándoles mayores posibilidades, promoviendo la igualdad y equiparación entre los ellos.

Luego, el **Diputado señor Manuel Monsalve** expresó que mediante la Ley de Presupuesto para el año 2013 se entregaron 74 mil millones de pesos destinados a un Fondo de Calidad de la Educación Pública; sin embargo, al 31 de septiembre de 2013 el Ministerio de Educación no ha ejecutado ni un solo peso de ellos, destinados precisamente a los niños más vulnerables. Por ende, le parece contradictorio que disponiendo de los recursos para ir en ayuda de los niños vulnerables, que incluso superan a los que este proyecto involucra, no se haya hecho nada al respecto. Solicitó a la Ministra que explique esta situación.

Asimismo, apuntó que en la misma ley de presupuesto para el sector público para el año 2013, se entregó la suma de 45 mil millones de pesos a un Fondo de Apoyo a la Gestión Educativa. Al momento de la discusión de la ley de presupuesto para el año 2014 presentaba una ejecución de 21 por ciento. También se entregó la cantidad de 29 mil millones a la Agencia de Calidad de la Educación cuya ejecución hoy día es sólo de un 15 por ciento. Agréguese a lo anterior que en la discusión de la ley de presupuestos para el año 2014, el Ministerio de Educación disminuyó considerablemente los recursos en materia de inversión en infraestructura para liceos tradicionales municipales donde también estudian niños vulnerables, situación que no se condice con el

fundamento de este proyecto, que es, precisamente, ir en ayuda de los niños más desposeídos. Aseguró que la Ministra de Educación tiene el deber constitucional de cumplir la ley y la ley de presupuestos tiene tal carácter.

Finalmente, expresó que el proyecto de ley en discusión, conforme a su informe financiero, contempla un gasto de 53 mil millones de pesos cargado al programa de subvenciones de los establecimientos educacionales de la partida del Ministerio de Educación. Consultó si dicho gasto fue aprobado en la discusión de la ley de presupuesto para el año 2014.

Luego intervino el **Diputado señor Carlos Vilches,** quien valoró el proyecto de ley como una oportunidad para ayudar a los jóvenes chilenos y solicitó que se detalle el mecanismo de aplicación de los recursos, porque cuando no existe claridad o precisión en la ley se hace muy difícil su ejecución. Finalmente, consultó a la Ministra de Educación sobre la forma que se implementaran los recursos para obtener un buen resultado.

El **Diputado señor Sergio Aguiló** destacó que la ley SEP se aprobó, en su oportunidad, a pesar de la oposición de los parlamentarios de derecha, por lo cual se alegra que hoy la valoren. Luego, apuntó que este proyecto adolece de un problema constitucional en conformidad al artículo 68 de la Constitución Política de la República que dispone que: “El proyecto que fuere desechado en general en la Cámara de su origen no podrá renovarse sino después de un año…”.

Adicionalmente, expresó que el informe de la Contraloría General de la República, División Municipalidades, Subdivisión de Auditoria e Inspección, área Auditoría 1, N° 48, precisa que entre el 20 y 25 por ciento de los recursos SEP, esto es, alrededor de 30 millones de dólares, se han perdido por malversación, porque los sostenedores los han destinado a otros objetos. Por la tanto, hizo un llamado para que, en primer lugar, se supere este grave problema de filtración de recursos y luego sean incrementados.

El **Diputado señor Manuel Rojas** expresó que actualmente existe una mejor fiscalización que al inicio de la SEP, porque la ley N° 20.550 generó un gran cambio al imponer a los sostenedores la obligación de mantener una cuenta bancaria separada para estos recursos. Por otro lado, destacó el carácter político de esta votación, que incluso se hizo presente en la votación de la ley de presupuestos, oportunidad en que los parlamentarios de oposición cambiaron su voto.

Por su parte, la **Diputada señora Cristina Girardi** señaló que un tema recurrente de la SEP es que dónde hay condiciones de gestión adecuadas tiene un resultado positivo, pero lamentablemente en la gran mayoría de los municipios chilenos (sólo cinco municipalidades son ricas) la unidad de subvención escolar (USE) no financia a los establecimientos educacionales, situación que posteriormente se vio agravada con la Jornada Escolar Completa (JEC). En consecuencia, este proyecto sólo va a tener el impacto positivo esperado en poquísimos municipios.

A lo anterior, agregó que conforme al informe de la Contraloría General de la República el 90 por ciento de los recursos SEP se destina a completar gastos básicos de los establecimientos educacionales y no a su propio destino.

Asimismo, destacó que existe una deficiente fiscalización de los recursos SEP, juicio basado fundamentalmente en la comunicación formal sostenida con el Superintendente de Educación, que en un informe escrito le señala que: "… a esta fecha, el Reglamento por el cual los Establecimientos Educacionales tienen la obligación de rendir cuenta a esta Superintendencia respecto de sus ingresos y gastos, aún no entra en vigencia, esperándose que ello ocurra a inicios del año 2014. Además, se agrega en esta comunicación: "informo a usted que esta Superintendencia de Educación entró en funcionamiento en septiembre de 2012, por lo tanto la información que usted requiere, correspondiente a junio de 2008 al mes de agosto de 2012, debe ser solicitada al Ministerio de Educación, y la de septiembre 2012 a junio de 2013, no se encuentra disponible aún, por las razones señaladas anteriormente". Asimismo, destacó que en forma paralela a esta comunicación solicitó un informe a la Biblioteca del Congreso Nacional, en el cual se concluye que la Superintendencia de Educación no sólo tiene facultades de fiscalizar sino que debe hacerlo.

El **Diputado señor José Antonio Kast** expresó que la observación del Diputado Aguiló relativa al artículo 68 de la Constitución Política de la República carece de todo sustento jurídico en virtud de que la norma constitucional supone que el proyecto de ley sea desechado en general en la Cámara de origen, condición que no se da respecto de este proyecto de ley.

Por otra parte, destacó que es una gran noticia adelantar recursos para los 3° y 4° años de enseñanza media, presentándoseles a los alumnos una oportunidad de mejorar sus condiciones y futuro, siendo superfluo transformarlo en una discusión meramente política.

El **Diputado señor Mario Venegas** expresó que la SEP fue una iniciativa del Gobierno de turno el año 2008, y cuyas modificaciones posteriores destinadas a aumentar los recursos fueron respaldadas por todos los parlamentarios sin distinción. Asimismo, destacó la importancia de entregar más recursos a alumnos vulnerables.

No obstante lo anterior, expresó que hoy nos enfrentamos a un problema político, el debate dejó de centrarse sobre la SEP, planteándose respecto del traspaso de recursos de libre disposición para el próximo Gobierno, con el objeto de que éste pueda cumplir con las 50 medidas diseñadas para los primeros 100 días de su gestión, para lo cual se requieren 700 millones de dólares y el actual Gobierno dejó 380 millones de dólares, completándose el resto mediante reasignaciones de recursos que se saben difíciles y dolorosas porque implica sacar dineros de otras partidas.

La situación anterior se ve agravada por el hecho de que la ley de presupuesto se basó en un cálculo económico muy optimista de crecimiento pese a que especialistas de la plaza pronostican un crecimiento por debajo del 4,9 por ciento, lo que tiene especial relevancia si consideramos que una décima equivale a 100 millones de dólares. Así los 380 millones de libre disposición se harán humo, dejando al Gobierno entrante atado de manos. Por ello, no acepta que en esta situación -que calificó de jugarreta política- presente a los parlamentarios de oposición como traidores con los niños vulnerables.

Finalmente, recordó que la gradualidad establecida en la ley para la entrega de recursos tiene como objeto precisamente impedir el mal uso que se ha hecho de estos recursos, como claramente lo ha dejado de manifiesto el informe de la Contraloría General de la República.

El **Diputado señor Germán Verdugo** expresó que el argumento de los diputados de oposición para oponerse a este proyecto en la tramitación de la ley de presupuesto para año 2014 consistió en que ese no era el mecanismo adecuado y que debía hacerse mediante un proyecto de ley como el que hoy se presenta, por lo cual no entiende la actitud que han asumido en esta discusión.

Por otra parte, destacó que los recursos SEP han cambiado la vida de muchos niños y ha generado una buena disposición en los docentes, y criticó la negativa a entregar mayor cantidad de recursos a los alumnos vulnerables. Por ello, hizo hincapié que su voto nace de la pasión con que ha visto como la SEP mejora la vida de los niños, ajeno a cualquier consideración política.

El **Diputado señor Germán Becker** destacó que los parlamentarios de Renovación Nacional siempre han apoyado la SEP y la considera como una de las mejores leyes en materia educacional. También destacó que la votación de la oposición es cien por ciento política, pues ya en la candidatura presidencial del señor Eduardo Frei se prometía la incorporación a la SEP de los alumnos hasta 4° año de enseñanza media para el 2014.

El **Diputado señor Rodrigo González** expresó que conforme al informe de la Contraloría General de la República los montos no ejecutados por las municipalidades por concepto de SEP son mayores a los que hoy con este proyecto se pretenden entregar, sin perjuicio de los recursos que se han filtrado a otros destinos.

Por otra parte, hizo hincapié en que se carece de un reglamento y que la Superintendencia de Educación expresa no tener herramientas de fiscalización, es decir, nos encontramos ante mecanismos de fiscalización y control insuficientes.

Por último, procedió a dar lectura a una carta que la Ministra de Educación envió a todos los sostenedores indicándoles que lamentablemente los parlamentarios de oposición rechazaron en la tramitación de la ley de presupuestos del año 2014, la idea de agregar a los 3° y 4° medios a la SEP para el año 2014.

Terminada la intervención de los diputados miembros de la Comisión, la **Ministra de Educación señora Carolina Schmidt,** resumió sus respuestas a las consultas que se le formularon, en la forma que se señala:

– La SEP ha sido evaluado en innumerables estudios de modo transversal y todos ellos han argumentado su rol positivo e importancia.

– El informe de la Contraloría General de la República comprende desde el año 2008 hasta el primer semestre del año 2011, y precisamente en atención a su resultado se modificó la ley a fin de ejercer un mejor y mayor control sobre los recursos. Por tanto, en la actualidad existe una ejecución de recursos ascendente al 84 por ciento y no existe riesgo en incorporar a los 3° y 4° medios a la SEP.

– El reglamento de ley destinado a fiscalizar el uso de los recursos existe desde el año 2008.

– Los dineros del programa Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Educativa Municipal (FAGEM) se ejecutaron en un 100 por ciento.

– Los fondos destinados a la Agencia de la Calidad se utilizan principalmente en la ejecución del SIMSE.

– En la discusión de la ley de presupuesto para el año 2014 se rechazó la glosa respectiva, por tanto los recursos permanecen en el presupuesto de educación disponibles para el año 2014.

– En cuanto a la impugnación del proyecto por infracción al artículo 68 de la Constitución Política de la República no se da el presupuesto.

– Los recursos de libre disposición para el 2014, fueron aumentados.

– Recordó que el acuerdo suscrito en esta materia con el ex Ministro de Educación, señor Joaquín Lavín, debe necesariamente circunscribirse a la época de su realización, donde el presupuesto para educación ascendía a 9 mil millones y no los 13 mil actuales.

Finalmente, llamó a apoyar la iniciativa y mencionó la enorme frustración que le provoca no entregar recursos a los niños más vulnerables cuando existe un presupuesto que lo permite.

VII. VOTACIÓN DEL PROYECTO.

La Comisión de Educación, Deportes y Recreación, compartiendo los fundamentos y objetivos generales tenidos en consideración en el proyecto de ley del Ejecutivo, y luego de escuchar las explicaciones antes señaladas, acordó aprobarlo en general y en particular, por siete votos a favor y seis votos en contra.

VIII. PROYECTO DE LEY APROBADO POR LA COMISIÓN.

Por las razones expuestas y por las que en su oportunidad dará a conocer el señor Diputado Informante, la Comisión de Educación recomienda aprobar, en general y en particular el siguiente

P R O Y E C T O D E L E Y:

“Artículo Único.- Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo duodécimo transitorio de la ley N° 20.248 que establece la Ley de Subvención Escolar Preferencial:

1) Elimínase la frase: “, a razón de un nivel por año”.

2) Incorpóranse los siguientes incisos segundo y tercero nuevos:

“Los niveles de 2°, 3° y 4° año de enseñanza media se incorporarán a la percepción de la subvención escolar preferencial, de la subvención por concentración de alumnos prioritarios y de los aportes adicionales establecidos en esta ley, a contar del año escolar 2014.

Durante el año 2014 existirá un plazo excepcional hasta el 31 de marzo para que los establecimientos postulen a la incorporación de los niveles de 3° y 4° año de enseñanza media al régimen de subvención escolar preferencial. La incorporación y percepción de dichos niveles a las subvenciones y aportes a que se refiere el inciso anterior, tendrán lugar a contar del primer día del mes siguiente a la fecha de la aprobación de dicha postulación.”.

Artículo transitorio.- El mayor gasto fiscal que represente esta ley se financiará con cargo al Presupuesto del Ministerio de Educación.

* * *

Tratado y acordado en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2013, con la asistencia de los miembros de la Comisión,

diputados señoras Hoffmann, doña José María (Presidenta de la Comisión) y Girardi, doña Cristina, y señores Aguiló, don Sergio; Becker, don Germán; González, don Rodrigo; Kast, don José Antonio; Monsalve, don Manuel; Rojas, don Manuel; Rosales, don Joel (en reemplazo del Diputado Bobadilla, don Sergio); Silber, don Gabriel; Verdugo, don Germán, y Vilches, don Carlos (en reemplazo del Diputado Gutiérrez, don Romilio).

SALA DE LA COMISIÓN, a 3 de diciembre de 2013.

HERNÁN ALMENDRAS CARRASCO,
Abogado Secretario de la Comisión.